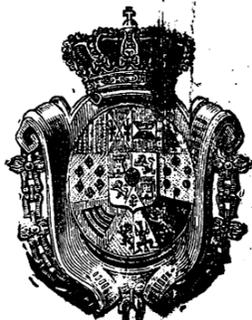


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 130
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En las provincias.
 Por un año..... 360 r.
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90

En Canarias y Baleares.
 Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100

En Indias.
 Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado del expediente instruido por esa Direccion general con motivo de la detencion que sufre el comercio en el tiempo que se invierte por las oficinas en extender los certificados que se necesitan para la conduccion de los géneros extranjeros y coloniales de un punto á otro, en virtud de lo prevenido en el Real decreto de 14 de Junio pasado, asi como que el Erario tiene que invertir una cantidad considerable para la impresion de los documentos que se necesitan en el ramo de Aduanas, cuya cantidad no puede menos de reintegrarse de ella, y acudir con los demas productos á cubrir las cargas del Estado. En su vista, y deseosa de evitar toda reclamacion al comercio por aquella causa, que no sufran detrimento los intereses de la Hacienda, y facilitar á las oficinas llenen mas prontamente los certificados para su circulacion, se ha servido resolver:

1.º Que desde el dia 1.º de Enero de 1851 los certificados sean impresos.

2.º Que el costo de los certificados sea igual al que tienen las guias, ó sean dos reales vellon cada uno.

Y 3.º Que el importe de los certificados que se consuman ingrese en el Tesoro como el producto de las guias, llevándose razon exacta de los que sean por los respectivos Administradores de Rentas donde se inviertan, los cuales rendirán la cuenta oportuna á fin de cada año á esa Direccion para la aprobacion ó resolucion que convenga.

De Real orden lo digo á V. I. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1850.—Seijas.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de Correos.

Para conocimiento del público se avisa lo siguiente:

1.º Desde 1.º de Enero de 1851 quedarán fuera de circulacion los sellos para el franqueo y certificado de las cartas que han estado usándose durante el presente año de 1850.

2.º Las cartas que desde dicho dia 1.º de Enero entren en las Administraciones de correos con sellos correspondientes al año de 1850 serán consideradas para el pago de portes como si no llevasen sello alguno.

3.º Desde el referido dia 1.º de Enero de 1851 hasta el 15 del mismo, ambos inclusive, se cambiarán en todas las espededurías los sellos de 1850 que resulten sobrantes en poder de particulares por otros de igual clase y precio correspondientes á 1851, siempre que aquellos no tengan indicio alguno de haberse usado.

Madrid 22 de Diciembre de 1850.—El Director, Zaragoza.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Primera seccion.

Visto el expediente promovido por D. Aurelio Alcon en solicitud de que 304 varas cuadradas de merinos que presentó al despacho en esa Aduana, y le han sido aforadas por la partida 1342 del Arancel, se consideren comprendidos en la 1341, pues aunque pertenecen á la clase de finos,

no reunen la circunstancia de entredobles que tambien se requiere para que esta clase de género adeude los derechos de la partida 1342; y teniendo presente lo que dispone la Real orden de 20 de Febrero del año actual y lo acordado por la Direccion en 8 de Octubre último respecto á otros dos casos análogos al de que se trata, esta oficina general ha resuelto acceder á la instancia del interesado.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Cádiz.

Visto el expediente instruido con motivo de la detencion hecha á los Sres. Echevarría y Rodriguez, como consignatarios de D. Antonio Robles, de ocho libras y media de pasamanería de seda y algodón que presentaron al despacho en la Aduana de Irun; y considerando que dicho género tiene mas del 50 por 100 de la última materia, hallándose en su consecuencia comprendido en las prohibiciones del folio 90 del Arancel, segun Real orden de 22 de Octubre último, esta oficina general declara el comiso sin multa, en virtud de lo prevenido por otra Real orden de 12 de Marzo de este año, á causa de haber procedido el interesado de buena fe.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de San Sebastian.

Visto el expediente formado con motivo de la consulta de V. S. de 13 de Noviembre último relativa á preguntar por cuál de las partidas del Arancel debe ser aforada una tierra verde presentada al despacho de esa Aduana por D. Manuel Roca, y en que están disueltas el algodón y los visos, esta Direccion general, oido el parecer de su consultor, ha dispuesto decir á V. S. que el color de que se trata es una mezcla de cardenillo en su mayor parte, con porciones menores de sulfato de plomo y de azul de Prusia, cuya mezcla constituye uno de los verdes llamados fijos ó de Paris, y asimilándose al verde de tierra, debe pagar por la partida 1293 del Arancel actual.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1850.—Sr. Administrador de la Aduana de Barcelona.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

No habiéndose podido llevar á efecto el remate del arrendamiento de la plaza de toros, hecho en pública subasta el dia 9 del corriente por falta de cumplimiento del rematante D. Francisco Anton, la Junta ha acordado se anuncie nueva subasta bajo el pliego de condiciones que existe en la secretaría, señalando para su remate el sábado 28 del actual á las doce de su mañana en la sala de sesiones de la Excmo. Diputacion provincial, sita en el piso principal del Gobierno político.

Asimismo ha acordado la Junta en conformidad á lo que dispone el art. 4.º del pliego de condiciones, que el D. Francisco Anton pierda los 20,000 rs. que depositó para tener derecho á hacer proposicion en la subasta, y se apliquen á las necesidades de los establecimientos de Beneficencia que se hallan á cargo de la referida corporacion.

Tambien ha determinado la Junta se prevenga á los licitadores que los 20,000 rs. que han de depositar con arreglo á la citada condicion 4.ª para tener derecho á hacer proposicion, podrán hacerlo en el acto del remate, caso de no haberlo hecho antes.

Madrid 21 de Diciembre de 1850.—Rafael Perez Vento, secretario.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Hallándose vacantes en esta provincia las escuelas públicas dotadas, de ambos sexos, que expresa la lista puesta á continuacion, con los sueldos fijos anuales que á cada una van señalados, casa franca y retribuciones mensuales de los alumnos, esta comision superior acordó que se provean mediante oposicion, cuyos ejercicios tendrán lugar en los dias 24 y siguientes del próximo mes de Enero en el local del Gobierno civil de la provincia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847 y órdenes posteriores, tanto las contenidas en la lista, como las de igual clase que vacaren hasta el dia de la oposicion ó de resultas de ella. En su consecuencia los maestros y maestras que aspiren á su obtencion deberán presentarse personalmente en la Secretaría de esta comision superior con seis dias de anticipacion al en que deben principiar las ejercicios, ó sea hasta el dia 18 de Enero inclusive, exhibiendo

en el acto, con sus respectivas solicitudes, el título Real que tuvieren ó copia autorizada de él, la partida de su bautismo que acredite pasar de la edad de 21 años, certificacion de su buena conducta, librada por el Ayuntamiento y cura párroco del pueblo de su residencia, y los demas documentos que justifiquen los méritos especiales de preferencia que cada uno tenga que alegar; en la inteligencia que no serán inscritos en las listas de opositores ni admitidos al concurso los que no se presenten hasta el referido dia 18 de Enero, ó no presentasen los referidos documentos.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1850.—El Presidente, José María Gisbert.—Francisco de Ledesma y Caviedes, Secretario.

Lista de las vacantes en esta provincia que han de proveerse en las oposiciones del próximo mes de Enero.

PUEBLOS.	ESCUELAS VACANTES		Dotacion fija anual que disfrutan. Rs. vn.
	de niños.	de niñas.	
Magallon.....	Superior.....	...	4300
Huaca.....	Elemental ampliada.....	...	3000
La Almunia.....	Elemental completa.....	...	3300
Fabara.....	Elemental.....	2100
Leceza.....	Elemental.....	2100
Almonacid de la Sierra.....	Elemental.....	2100

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Antonio Mira Percebal, auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad de Murcia y su jurisdiccion &c.

Por el presente cito á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía fundada por Doña María Francisca Corvari en la iglesia parroquial de Santa Eulalia de esta ciudad, para que en el término de 30 dias, que empezarán á correr desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo en este mi juzgado y actuacion del infrascripto por sí ó por medio de procurador con poder bastante, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Murcia á 19 de Diciembre de 1850.—Antonio Mira Percebal.—Per mandado de S. S., Antonio Navarro.

D. Manuel Martinez y Diaz, Magistrado honorario de la Audiencia de Granada y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por el presente y á solicitud de D. Rafael Salgado de Piña, dueño y servidor de una escribanía publica del número de esta ciudad, cito para la cancelacion que he decretado de la escritura que otorgó D. Juan Cabello con poder de D. Juan Nuñez Rasero en Sanlúcar de Barrameda el dia 17 de Noviembre de 1694 ante el escribano D. Agustin Rivera, imponiendo sobre dicha escribanía un censo de 450 ducados de principal en favor de la capellanía fundada por D. Sebastian Nuñez Rasero, á los que se crean con derecho al mismo censo; apercibiéndoles de que si en el preciso término de 90 dias, contados desde el de la insercion del presente edicto en la Gaceta del Gobierno, donde se repetirá su publicacion de 30 en 30, no comparecen en este juzgado á deducir su oposicion en forma, se llevará á efecto la cancelacion referida, parádoles entero perjuicio.

Cádiz 16 de Diciembre de 1850.—Martinez.—Ramon María Pardillo.

Juzgado de la Capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general se cita, llama y emplaza á todos los que se contemplan con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Capitan retirado D. Cayetano Rodriguez, ocurrido en esta corte el dia 8 de Noviembre próximo pasado, para que en término de 30 dias le deduzcan en forma ante el referido juzgado, sito calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Don Diego Bahamonde, Magistrado honorario de la Audiencia de Valencia y Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía fundada en la casa profesa de los jesuitas de esta capital por Lorenzo Navarro, para que en término de 30 dias se presenten á deducirlo

en este juzgado y escribanía de mi cargo; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue a noticia del público se fija el presente en Sevilla á 12 de Diciembre de 1850.—Juan Fernandez Santacruz.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del día 23 de Diciembre de 1850.

Se abre á las tres menos cinco minutos con la lectura y aprobacion del acta de la sesion anterior.

Se da cuenta de la noticia del fallecimiento de D. Juan Martin, Diputado, que comunica su hermano al Congreso, y este la oye con sentimiento.

Se da cuenta de una comunicacion del Sr. Molano solicitando licencia por 15 dias, y el Congreso la concede.

El Sr. PASARON Y LASTRA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Para qué, Sr. Diputado?

El Sr. PASARON Y LASTRA: Para dirigir una pregunta al Gobierno de S. M.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. PASARON Y LASTRA: La prensa periódica y otras noticias varias han anunciado como seguro un hecho, que á ser cierto, tal como se refiere, no podía menos de alarmar á una gran parte de la nacion. Este hecho es el concordato con la Santa Sede.

Se ha dicho que ese documento obra ya en poder del Gobierno, y ademas de otras bases que en el mismo se contienen, era una la de conceder al clero una facultad amplia para adquirir toda clase de bienes; otra concediendo omnímodas facultades á los Obispos y Arzobispos para que en sus respectivas diócesis entendieran exclusivamente en la enseñanza pública, y otra para el restablecimiento en España de tres órdenes religiosos. A ser esto cierto, es imposible de alarmar á las personas que se interesan en la tranquilidad y felicidad de la nacion; y para calmar esta ansiedad quisiera que el Gobierno de S. M., si no hay inconveniente en ello, diese alguna explicacion sobre este particular.

El Sr. Marques de PIDAL, Ministro de Estado: Señores, con decir solamente al Congreso que hay una negociacion pendiente, los Sres. Diputados conocerán hasta qué punto hay un deber sagrado en mí de no dar ninguna de las explicaciones que el Sr. Pasaron pide al Gobierno. Todos los Sres. Diputados y lo mismo S. S. deberán saber que mientras están las negociaciones pendientes, ni se puede preguntar sobre ellas al Gobierno, ni este puede decir nada. Así pues convendría que SS. Sres. refrenasen esa impaciencia, porque muchas veces aun la sola indicacion de las preguntas sobre asuntos pendientes suele ser perjudicial al éxito de estos. Por consiguiente al Gobierno le es absolutamente imposible contestar.

En cuanto á la venida del concordato es inútil preguntar si ha de venir, porque se negocia en Madrid.

El Sr. PUIG, para otra interpeccion: Señores, todas las personas que se interesan en la prosperidad del país, que quieren que los fondos públicos no se distraigan de su verdadero objeto para que, lejos de aumentarse los gastos, estos se disminuyan y se hagan economías.....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Diputado, siento que el sistema que V. S. ha adoptado, que es el de explicar la interpeccion, no esté permitido por reglamento: según él, V. S. solo puede hacer su interpeccion, anunciarla nuevamente, y si el Gobierno manifiesta que está pronto á contestarla, entonces se explica.

El Sr. PUIG: Voy á hacer una pregunta que es de interes: se refiere á los gastos exorbitantes que se hacen en el teatro Real para el sostenimiento de las compañías coreográfica y de canto.

Todo el mundo cree que una empresa como la del Teatro Real es imposible sosteniendo por ningún particular, y se presume con fundamento que solo sosteniéndola el Gobierno es como puede continuar.....

El Sr. PRESIDENTE: Precise V. S. su pregunta.

El Sr. PUIG: Mi pregunta se reduce á dos particulares:

Primero. Si la propiedad del teatro Real es del Gobierno de S. M. A.

Segundo. Suponiendo que la propiedad del teatro Real pertenece al Gobierno, saber á quién y con qué condiciones ha transmitido esta propiedad para que se den en dicho teatro funciones públicas.

Espero que el Sr. Ministro de la Gobernacion se sirva contestar á estos particulares.

El Sr. Conde de SAN LUIS, Ministro de la Gobernacion del Reino: Señores, yo creía que después de lo que habia manifestado en una de las sesiones anteriores, no tenia necesidad el Sr. Puig de haber dirigido al Ministro de la Gobernacion la pregunta que ha tenido S. S. la bondad de hacerme en este día. El Sr. Puig conoce que cualquiera individuo particular se respeta lo bastante á sí propio para no decir en público, ó delante de muchas personas que puedan proporcionarse facilmente las pruebas en contrario, una asercion falsa. Y si esto le sucede á cualquiera individuo particular que tenga una mediana educacion, en un individuo del Gobierno es una obligacion, es un deber. Hacer lo contrario seria un mal paso, un error tan imperdonable que bastaria para sepultar á cualquier hombre público, lo hundiria seguramente.

Cuando yo he asegurado que el Gobierno desde el día de la apertura del teatro Real no tiene en él mas intervencion que la de acabar y pedir las cuentas de lo que se ha gastado para la ejecucion de esas obras, he asegurado la verdad. De consiguiente el Gobierno no interviene, no suministra, no proporciona ni directa ni indirectamente un solo real para el sostenimiento de las compañías lírica y coreográfica. Pregunta el Sr. Puig, ¿á quién lo ha transmitido el Gobierno? Este no tiene inconveniente ninguno en traer aquí todas las condiciones que han mediado para que interinamente hasta el fin de la actual temporada cónica se haya encargado de él un particular, el cual responde de todos los gastos y compromisos que haya en el teatro desde su apertura el día 19 de Noviembre.

Claro es que esa persona habra ajustado muy bien sus cuentas; habra visto que el teatro estaba casi todo abonado y no podian faltarle ingresos; y que á pesar de los cuantiosos gastos que origina, es tambien muy positivo el ingreso de fondos, ya por los abonos, ya por las entradas diarias que ven los mismos que se ocupan de este punto.

No es cuestion de este sitio, ni nosotros debemos ocuparnos en saber si pierde ó si gana, y el mirar por sus intereses no incumbe ni al Sr. Puig, ni al Gobierno ni al Congreso.

Yo no he pedido ningún crédito extraordinario para la conclusion de ese teatro, en que se habian gastado sumas enormes y estaba sin terminar. Yo me he reducido á sufragar los gastos necesarios para su conclusion de los cuatro millones de reales que para obras públicas tenia señalado mi Ministerio, y he hecho en esto, y así lo creo, una cosa grande y superior á lo que otros han hecho: elogios creia merecer por ello mas bien que censuras.

La cuestion es que no habiendo venido á pedir nada extraordinario, he hecho mas que otro Ministro con menos celo que yo hubiera hecho.

Tenga un poco de paciencia el Sr. Puig, y cuando venga la discusion de mi presupuesto ordinario vea si me he excedido y si he cometido un crimen en haber concluido ese edificio.

Si S. S. se da por satisfecho con esto, creo que se podrá dar por terminado el asunto.

El Sr. PUIG: Yo no he dirigido cargo alguno al Gobierno, sino solo he hecho una pregunta, con la cual creo haber cumplido con el deber que tenemos todos los Diputados de dirigir preguntas al Gobierno cuando creamos que hay motivo para ello. Por lo demas yo me complazco en haber oido de boca del Sr. Ministro de la Gobernacion que los fondos del Estado no intervienen en nada para los gastos del teatro Real.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este asunto.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes que quedaron sobre la mesa.

En discusion se aprueba el dictamen de la comision de actas relativo á la admision como Diputado por el distrito de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, del Sr. Bermudez de Castro, el cual queda admitido.

Juran y toman asiento cuatro Sres. Diputados, entre ellos el Sr. Bermudez de Castro.

Enmiendas al proyecto de autorizacion sobre presupuestos.

Se hace primera lectura de las enmiendas siguientes:

1.ª Del Sr. Conde de Reus, en la cual se propone que si el Gobierno cerrase las Cortes sin haberse votado los presupuestos, se entienda que queda sin efecto el proyecto de autorizacion.

2.ª Del Sr. Orobio y Donoso Cortés, en la cual se dice que se auto-

riza provisionalmente al Gobierno para plantear los presupuestos mientras estos adquirieran el carácter de ley en la presente legislatura.

3.ª Del Sr. Bermudez de Castro, relativa á que el Gobierno se obligue á manifestar el verdadero déficit que resulta este año en el presupuesto, y los medios con los cuales piensa llenarlo.

4.ª Del Sr. Ribó, para que no exceda del 10 por 100 el impuesto con que se grave el vino.

5.ª Del Sr. Puig, dirigida á que no se considere el Gobierno facultado para alterar lo existente respecto al papel sellado, documentos de giro y penas de cámara hasta que las Cortes lo decreten.

6.ª Del Sr. Pastor, proponiendo la presentacion de presupuestos antes de Julio para que rijan el año 53.

Se lee el dictamen de la comision relativo al proyecto de ley presentado por el Gobierno en la anterior legislatura sobre carreteras, y se anuncia que se imprimirá, repartirá y señalará día para su discusion.

Autorizacion respecto á presupuestos.

Se lee el dictamen de la comision.

Se lee tambien por segunda vez la enmienda del Sr. Conde de Reus, y se le concede la palabra á su autor.

El Sr. Conde de REUS: Me levanto á combatir el dictamen de la comision, que propone se autorice al Gobierno para cobrar las contribuciones sin que estén votados los presupuestos; y no porque yo quiera negarle al Gobierno los recursos que necesita para la gobernacion del Estado, idea que está muy lejos de mí, sino porque, no teniendo en el Gobierno la menor confianza, debo negarle el voto que la comision tan ligeramente le concede. No quiero decir por esto que yo tema que el Gobierno haga mal uso de los recursos que recaude; esto lo diré tal vez mas tarde, cuando haya examinado los presupuestos, si es que puedo meterme en la cabeza tanto número.

El día que tuve el honor de interpellar al Gobierno sobre la salida del Ministerio de Hacienda del Sr. Bravo Murillo, dije que en mi opinion uno de los que habian sido Ministros de Hacienda no tenia nada de Necker ni de Colbert, sin que ayudara al sucesor del Sr. Bravo Murillo; creo conveniente hacer esta aclaracion.

Yo sentiria, señores, que sucediera este año lo que el pasado, que se cerrasen las Cortes sin discutir los presupuestos, entre otras cosas, porque tengo la conviccion de que la cuestion de presupuestos ha de ser el *de profundis* del Gabinete: yo tengo la esperanza de que si en ella no muere, quedará tan estropeado y con tanta brecha abierta que, por mucha que sea su bravura, tendrá que retirarse, ó se verá en el grave peligro de ser asaltado. Y no se fien los hombres del poder en que los Capitanes que manden el asalto podrán ser individuos de su comunion política, porque sabido es de todos el proverbio vulgar de que no hay peor cuña que la de la misma madera. Pero vengamos á la autorizacion. ¿Esta le es indispensable al Gobierno? Sin duda es así. ¿Tiene el Gobierno el buen deseo de que los presupuestos se discutan? Tambien parece que es así. Pues entonces ¿por qué no pide esa autorizacion por tres ó cuatro meses, término suficiente para la discusion, y por qué no pide la autorizacion solo por el tiempo necesario para que los presupuestos sean discutidos y lleguen á adquirir el carácter de ley? En este sentido creo que ha debido pedirse la autorizacion, y no en el sentido ambiguo y solapado que se ha hecho.

El Congreso no puede conceder esa autorizacion sin suicidarse, y por eso presento mi enmienda como mediadora entre el Congreso y el Gobierno; enmienda que si el Gobierno está de buena fe no le lastima ni embarrasa en nada, y que antes bien podrá servirle; pero si el diablo le tienta á salirse del buen camino de la legalidad y entrar en el de la ilegalidad, eso le será muy peligroso. Sé que podrá decirse que el Gabinete Narvaez está acostumbrado á salirse de la ley, y sin embargo nada le ha sucedido hasta ahora, ni le sucederá tampoco al presente, porque tiene mucha fuerza. Podrá ser así, señores; pero tambien podrá ser otra cosa. Yo recuerdo que el Duque de la Victoria cuando era Regente del Reino disolvió una vez las Cortes, y no le sucedió nada; que las disolvió segunda vez, y tampoco le sucedió nada; pero las disolvió otra, y á la tercera vino abajo. Los ejemplos de la historia no pueden despreciarse, ni hay que perder tampoco de vista que los pueblos sufren un día y otro día; pero que al fin llega el momento de que se cansen de sufrir, y entonces todo es inútil; no hay poder humano que contenga el ímpetu de su ira; y ¡ay entonces de los que han mandado! ¡Ay entonces de los que le han hecho sufrir! ¡Ay entonces de los que han querido ser sus piratas y sus verdugos!

El edificio social reposa y se levanta sobre dos fuertes columnas, que son fuertes mientras se conservan enteras: estas columnas son la ley electoral y los presupuestos. En el momento que se toca y se mina esta base el edificio constitucional viene abajo. Pues bien: cuando desgraciadamente hemos visto que el Gobierno ha minado por su base la columna electoral, ¿podemos mirar impasibles que mine ó trate de minar tambien la columna presupuestos? El Congreso es altamente previsora para no conceder esto, y para que el edificio constitucional no se destruya con el ruido de sus excomulgaciones. No perdamos de vista la situacion de la Europa; cómo se encuentra la Rusia, la Austria; Roma ruje; España y Portugal se quejan, todo son peligros, señores; no añadamos un nuevo combustible al monton que una sola chispa puede encender, y que si se enciende puede abrasar al mundo. Así pues la cuestion presente es, al mismo tiempo que económica, política; pero míremola como esencialmente económica, y que como tal nuestro primer deber es aligerar la carga que abruma, que mata ya á los pueblos, como una sangría y otra sangría acaban con el cuerpo mas robusto. Creo por tanto que esta vez los Diputados todos estarán conmigo y no con el Gobierno, repitiendo que no es mi objeto negar recursos para llevar adelante la gobernacion del Estado. Mi objeto es que los presupuestos se examinen para tratar de que el déficit no aumente, porque después vendría la bancarota. ¿Y cómo se presentarian los Diputados ante sus comitentes, que les encargaron velar aquí por sus intereses? ¿Qué dirian? Pronuncian sobre sus representantes una excomulgacion mas terrible que la que anunciaba el Sr. Fernandez Negrete.

Comprendo que á los Diputados que estamos establecidos en Madrid, que no vamos á las provincias, nos importe poco la excomulgacion de los electores; pero que así opinen los Diputados que tienen en ellas sus bienes y familias si se les puede hacer un cargo de no haber cumplido con la mision que se les dió, no lo comprendo; y si tal sucede, confieso no haber podido comprender la fuerza de las palabras del Gobierno que les han hecho votar contra sus intereses.

Y para probar mas y mas la utilidad de mi enmienda, vuelvo á repetir que no tiene mas que á probar la necesidad de que los presupuestos sean votados; y para mas apoyar esta necesidad me permitirán los señores Diputados les presente una comunicacion que he recibido hoy de mi país relativa á lo que dijo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros cuando aseguró no se aumentaria un real mas de contribucion para el año 51 de lo que se habia pagado en el de 50. Con ella voy á probar el aumento de contribuciones en el año de 1851. La ciudad de Tarragona por el subsidio, según se le reparte para el año 51, paga aproximadamente el doble de lo que pagó en el año anterior, del modo siguiente:

Los que hasta ahora han pagado en segunda clase han pasado á la primera, y á los que pertenecian á esta se les ha aumentado una tercera parte, siendo el total que Tarragona ha pagado por esta contribucion el año de 50 de 469,390 rs.; pagará en 1851 la cantidad de 300,000 rs.; y si este aumento es igual en todas las provincias del reino, tendremos que el presupuesto de ingresos en este artículo producirá, no 40 millones como se supone, sino 120 millones de reales.

Si se observa tambien que la contribucion de consumos se ha aumentado tan considerablemente que es mas del doble, pues este año solo ha producido 240,000 rs., y en el 51 deberá producir 600,000 rs., ya ven los Sres. Diputados que si ese aumento ha sido general, como yo creo, pues el Gobierno no se habrá querido estrellar con esta provincia, no sé adónde iremos á parar. Pero esto no son los presupuestos, son las noticias que los Diputados en particular reciben de su país, y por consiguiente cuanto mas se tarde en conocerlos, tanto mas nos imposibilitamos para dar esta autorizacion.

Y á fin de que el Gobierno no nos impida este examen importante, ruego á los Sres. Diputados voten mi enmienda, pues como ya he dicho antes, en nada lastima al Gobierno.

El Sr. Marques de PIDAL, Ministro de Estado: Señores, el Congreso conocerá que el Diputado que acaba de hablar ha hecho desaparecer la cuestion de legalidad y tambien la económica, y ha dejado tan solo una cuestion altamente política, una cuestion de confianza que se me permitirá combata en este momento.

Empezó S. S. manifestando una cosa que real y verdaderamente no necesita esforzarse para probarla, porque la sabemos todos; el que S. S. quiere que el Gobierno caiga; de consiguiente al Gobierno no le ha cogido de nuevas el que el Sr. Prim y sus amigos políticos desean que el Gobierno caiga; el Gobierno no desea morir, porque ninguno lo desea mientras cree hacer el bien de la patria, y el Gobierno actual lo cree así; porque tiene la confianza de la Corona y la del país; pero no sentiria el morir si supiera que al hacerlo dejaba la patria en otras manos que en las de los amigos políticos del Sr. Prim, pues creo serian funestas para mi patria sus opiniones de Gobierno.

Ha dicho tambien S. S. que el Gobierno no tenia ganas de hacerlo; pues si así fuese ya lo podria haber hecho el otro día bajo los terribles ataques del Sr. Bravo Murillo. Confieso me ha sorprendido esta calificacion que ha dado S. S. al discurso del Sr. Bravo Murillo, porque no creo haya estado en su intencion el atacar al Gobierno en aquellas circunstancias, sino que los señores de la oposicion todo lo convierten en sustancia, y encuentran un ataque en donde no hay mas que una explicacion sencilla; y no sé por qué razon se habia de suponer este ataque hecho mas directa-

mente al Sr. Ministro de la Guerra. Yo no sé hasta qué punto puedan interpretarse de este modo las cuestiones; pero sabido es que entre amigos políticos hay diferencias en el modo de ver una misma cosa, y en las reuniones de Gabinete donde se juntan ocho hombres se originan cuestiones y disputas; pero, como dijo muy bien el Sr. Presidente del Consejo el otro día, el Ministerio hubiera deseado que los Sres. Diputados hubiesen estado presentes á las cuestiones de presupuestos para presenciar el celo con que se habia defendido hasta la última partida.

Ha pasado S. S. en seguida á decir que los pueblos están sufriendo, que sufren muchísimo, y que los pueblos sufren un día y otro día, y que al fin se cansan, y entonces ¡ay de los pueblos! Y, señores, esta predicacion, esta especie de programa ¿á qué conduce? ¿Sufren los pueblos en el día? Claro es que los amigos políticos del Sr. Prim sufren; ¿pero diremos nosotros lo mismo de nuestros amigos? No: la cuestion, señores, es que en todos los sistemas hay un criterio que todos debemos respetar, que domina en los Gobiernos constitucionales, y que muy pocos conocen, como conocen muy pocos la índole de este Gobierno cuando suponen que los pueblos todavia están sufriendo y que excomulgan á muchos Diputados; pero si fuese cierto que hay estas excomulgaciones, no son seguramente para los amigos del Gobierno.

Decia S. S.: no hay que fiarse en la fuerza: el General Espartero disolvió unas Cortes, disolvió otras, y al fin cayó; ¿pero hasta qué punto puede cegar el espíritu de partido que no se conciba la diferencia de una época entre otra? El General Espartero, dice S. S., disolvió unas Cortes y tuvo que disolver las segundas, ¿y por qué? Cabalmente porque le eran contrarias las unas y las otras. ¿Disolvió el Gobierno actual las Cortes anteriores porque le eran contrarias? No. ¿Y las actuales no le están apoyando? He aquí la diferencia que puede haber entre una y otra situacion; y de no hacerla patente podrian sacarse consecuencias y seguirse gravísimos resultados. Si aquel Gobierno disolvió las Cortes por haberle sido contrarias, este las disolvió porque habia pasado su tiempo, y encontró apoyo en las actuales, y de consiguiente se puede mirar únicamente como un medio de oposicion.

Dijo S. S. en seguida que el Gobierno actual no le inspiraba confianza; y mas es, que ni se le tratamos de inspirar á S. S. ni á sus amigos políticos: claro es que los Gobiernos no inspiran confianza sino á las personas que en economía y política profesan sus mismos principios; pero en la cuestion de confianza, que es el terreno en que ha presentado hoy día S. S. la cuestion ó enmienda, el Gobierno precisamente ha presentado este proyecto porque, como no pueden discutirse los presupuestos para el primer día del año y entrar en él en la legalidad, para que no se diga se toman las contribuciones sin autorizacion y se puedan discutir los presupuestos, porque queremos la discusion amplia, y así se dice en el proyecto.

Pero dice S. S.: no hay que fiarse, porque en el año pasado se pidió autorizacion para cobrar las contribuciones, y en seguida se cerraron las Cortes; pero el Sr. Prim no repara que el año pasado se pidió la autorizacion para no discutir los presupuestos, y este se pide para discutirlos.

El año pasado, señores, es verdad que se presentó una autorizacion, pero fue de un modo diferente de la actual, porque se presentó para plantear los presupuestos, y esta es solo para que rijan mientras se discuten. Entonces no hubo abono ninguno, pues el Gobierno vino aquí, y dijo que pedía la autorizacion para dejar expedido el uso de la prerrogativa Real; y apelo á la memoria de todos los Sres. Diputados, para que digan si no es cierto que se hizo esta confesion paladina, así como se dice ahora, que solo se hace con el objeto único de legalizar la situacion, y de ninguna manera con el de impedir que se discutan los presupuestos. Así, señores, sucedió que en aquel año se disolvieron las Cortes después de concedida la autorizacion, porque el Gobierno la pidió única y exclusivamente con este objeto. Cada uno podrá juzgar acerca de aquella medida como tenga por conveniente, pero nadie podrá decir que se abusó de la confianza de los Cuerpos colegisladores.

En seguida S. S. se ha dirigido á los Sres. Diputados, exhortándoles á que no prestasen su confianza al Gobierno, amenazándoles con la excomulgacion de los pueblos; pero ya he dicho antes que según todas las apariencias, no son los Diputados que profesan las doctrinas políticas del Gobierno los que deban temer esas excomulgaciones; otros son los que tienen que temerlas con mas razon. Siato tener que recordar esto, pues yo no lo traeria á la memoria si no fuera porque lo creo necesario.

En cuanto á las comparaciones que S. S. ha hecho diciendo que no importan de nada, como no importó á Napoleon la excomulgacion de Pio VI, diré á S. S. que una de las cosas que mas dañaron á la firmeza de aquel poder material fue la lucha con el poder moral: es uno de los hechos mas maravillosos que puede presentarse ante nosotros ver el poder moral representado en un sacerdote anciano en lucha con un gigante, el cual mil veces se arrojó y trató de remediar el daño, pero no lo pudo conseguir.

Tambien el señor Conde de Reus ha manifestado que una de las causas generales que le llevaron á examinar la cuestion en el terreno político, y por la que ha descendido después á ciertos cálculos, ha sido la de probar que las contribuciones se han aumentado contra lo que dijo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y contra lo que manifestó el Sr. Bravo Murillo. Sobre esto tengo que hacer una simple rectificacion, reducida á exponer que lo que quiso decir el Sr. Presidente del Consejo de Ministros es que se adheria en todo á lo que acababa de decir el Sr. Ministro de Hacienda que ha hecho dimision; é hizo una explicacion ademas sobre la contribucion de consumos y alguna otra, manifestando que de la misma manera que el Sr. Bravo Murillo habia indicado, de la misma se comprometia á obrar, puesto que el plan era igual: de modo que lo dicho por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros es, que el plan del Gobierno era el mismo que el del Sr. Bravo Murillo. Y, señores, algo habia de mas en el manifestado por parte del Gobierno, porque algo de mas atendible hay en el que se queda, contrayendo un compromiso, que en el que se sale; pero sea de esto lo que quiera, quede sentado que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no ha dicho mas que lo manifestado por el Sr. Bravo Murillo; de modo que todo lo que el Sr. Diputado ha indicado para invalidar el dicho del Sr. Presidente del Consejo de Ministros cae por su peso.

Hechas estas observaciones en contestacion á lo manifestado por el Sr. Prim, debo decir finalmente que es preciso venir en conocimiento de que lo que el Gobierno quiere y ha querido no es otra cosa que llegar á una situacion constitucional. La Constitucion dice que las contribuciones deban votarse todos los años por las Cortes: los presupuestos se han presentado, naturalmente llevará algun tiempo su discusion; entre tanto el año va á entrar, y llegado este, habia una especie de falta que era justo remediar. Algunas veces se ha acusado al Gobierno, como sucedia el año pasado en que sufrió varios cargos de la oposicion, por no haber obrado así; hoy que tratamos de llenar este requisito se nos acusa tambien; de modo que no es facil saber á qué atenderse con una oposicion siempre dispuesta á ochar á mala parte todo lo que se haga, sea ello lo que quiera.

El Sr. Conde de REUS: Señores, el Sr. Ministro de Estado es en sus contestaciones hasta cierto punto tan acre, que no solo á mí, sino hasta al Sr. Pasaron y Lastra le ha dado una leccion, como si aqui los Diputados fuéramos colegiales y S. S. dómimo; y yo no puedo menos de decir que es preciso se trate con la consideracion debida á los Diputados, ya que estos así lo hacen con los Sres. Ministros.

Se ha quejado S. S. de que yo diga que desco caiga el Gobierno, y esto lo repetiré cuantas veces tenga por conveniente, del mismo que S. S. puede manifestar su deseo de no conservarse en su puesto; pero no sé si está en su derecho al decir que desearia mucho mas no caer si hubiese de entregar el mando al general Prim: yo no creo que se me pueda considerar como un réprobo; lo que sí me figura es que gobernaría mejor que S. S.

Tambien debo manifestar á S. S. que yo no hago proclamas, porque no estoy en el caso de hacerlas, lo que sí hago es discutir; pero sin duda será preciso que aqui no hagamos mas que decir: «el Gobierno pide una autorizacion; yo creo que no debe concederse, y por lo tanto no le doy mi voto.»

Ha manifestado el Sr. Ministro de Estado que nada le importa el no merecer la confianza de sus adversarios políticos, y precisamente creo yo que esa era la que debia tratar de adquirir, pues es la que le falta, especialmente tratándose de cuestiones económicas.

Nada diré acerca de la excomulgacion del Papa á Napoleon, porque es un campo á que no quisiera llegar, si bien todos sabemos que poco cuidado le hubiera dado si no hubiese tenido lugar lo de la expedicion del Norte y lo que le ocurría en el Mediodía.

Por último, señores, no puedo menos de recordar al Sr. Pidal, ya que ha contestado por el Sr. Presidente de Consejo de Ministros, que éste ofreció terminantemente que no se aumentaria ni un real mas de contribucion á los pueblos; no fue pues referir lo dicho por el Sr. Bravo y Murillo. Esto se hallará en el *Diario de las Sesiones*; y á haber sabido lo que iba á tener lugar, lo hubiera buscado. Yo suplico al Sr. Duque de Valencia que recuerde bien lo que dijo, á ver si está de acuerdo conmigo, porque todos estaban persuadidos de que no se exigiria un real mas de contribucion; y según las palabras del Sr. Marques de Pidal podemos comprender que está en el ánimo del Gobierno el aumentar las contribuciones.

El Sr. Duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, sin el propósito de tomar parte hoy en esta discusion, me veo obligado á tener que hacer una aclaracion, porque es un asunto muy importante, pues se trata del bien de los pueblos, y sobre todo de palabras empeñadas por mí en este respetable recinto.

Yo no sé las palabras que de mis discursos se hallarán en el *Diario de sesiones*, no sé las palabras que habra visto el Sr. Conde de Reus que haya yo dicho ni á qué documento S. S. se refiere. Lo que yo puedo decir sin mis intenciones, lo que yo quisiera decir, lo que creo que dije y lo que estoy seguro que entendieron todos los Sres. Diputados, y lo que creo que

he de poder explicar aun poniéndome delante las palabras que yo haya dicho. Tratábase, señores, de la salida del Sr. Ministro de Hacienda; se hacían cargos al Gobierno porque suponían los Diputados de la oposición que el Sr. Ministro de Hacienda tenía un sistema distinto del que pudiera seguir luego el Gobierno: el Ministro de Hacienda dijo que su pensamiento era no imponer nuevas contribuciones; que su plan era no hacer empréstitos; que su propósito era hacer ciertas cosas que la oposición aplaudió, y no hacer otras á que S. S. se rufió.

Y claro es que en esta cuestión mi objeto fue manifestar que la salida del Ministro de Hacienda no podía servir de pretexto para hacer la oposición al Gobierno, porque yo estaba seguro que el plan del Gobierno era el mismo mismísimo que el del Ministro de Hacienda, puesto que la salida de este no había sido porque se había querido aumentar una contribución; que no había sido su salida por ninguno de los problemas que se pueden resolver en el sistema de la Hacienda, que la salida había sido, como lo explicamos bien el mismo Sr. Ministro de Hacienda y yo, por una cantidad que estaba reducida á 8 millones, á 3 ó á nada: á esto estaba reducida la cuestión.

Yo quisé demostrar que el Gobierno seguirá el mismo mismísimo plan del Sr. Ministro de Hacienda, y por eso dije que el Gobierno no aumentará las contribuciones, que no hará empréstitos, y que procurará satisfacer las necesidades de la nación de la misma manera que el Sr. Ministro dimisionario se había propuesto. Esto es lo que yo expliqué; y si no lo expliqué bien para el Sr. Conde de Reus, lo explico ahora, y los Sres. Diputados conocerán que tengo razón, y que dije entonces lo que explico ahora.

Pero es más: ¿cómo había yo de decir que no se aumentarían las contribuciones en el sentido que dice S. S.? Si aumento de contribuciones es que paguen mas los pueblos; como las rentas van en aumento y el presupuesto de ingresos se puede hacer subir á mayor cantidad por las buenas disposiciones del Ministro de Hacienda, claro es que no pude yo comprometerme á lo que el Sr. Conde de Reus ha creído.

En la renta del tabaco puede haber aumento; en la sal, del mismo modo, y todo eso lo pagan los pueblos, aunque de una manera indirecta; y estando las rentas en aumento ¿cómo había yo de decir que no haríamos aumento en las contribuciones en ese sentido? No solo no nos hemos comprometido á eso, sino que haremos todo lo posible para que los ingresos aumenten y prosperen. De consiguiente todos los Sres. Diputados conocerán que mi objeto fue demostrar que el plan mismo, mismísimo del señor Bravo Murillo es el que seguiría el Gobierno; y no podía ser de otra manera, porque los presupuestos presentados á las Cortes estaban basados sobre los trabajos hechos por el Ministro de Hacienda dimisionario. Creo que estas explicaciones bastarán para que el Congreso se convenza que lo que entonces dije y lo que antes manifesté es lo mismo que explico ahora.

El Sr. Marques de PIDAL, Ministro de Estado: Cuando oí al Sr. Conde de Reus levantarse y quejarse tan amargamente del modo con que yo había hablado, creí efectivamente que en el calor de la improvisación hubiera pronunciado algunas de aquellas expresiones que un hombre honrado, si llega á preferirlas aquí, se apresura á retirar, y así aguardé con mucha atención á ver en qué estaba el pecado que yo había cometido; pero no solo en la parte de que me he hecho cargo del discurso de S. S., sino en lo que había contestado al Sr. Parson y Lastra, no recuerdo nada sobre lo cual haya podido fundar su queja, nada que yo tenga que retirar. S. S. ha dicho que yo quería dar una lección: mucho se ha equivocado S. S. en este particular: no trato de dar lecciones á nadie, y mucho menos á los amigos políticos de S. S. Sé que mis palabras tienen poca autoridad; y cuando uno quiere dar lecciones á otro, lo que necesita mas que todo es autoridad. No tengo autoridad, y no puedo enseñar á los amigos políticos de S. S.; y puedo decir que tampoco la busco, porque para tener autoridad entre los amigos políticos de S. S. sería necesario que la perdiera entre mis amigos políticos, con quienes he pasado por tantas vicisitudes. Hasta ahora no he tenido ese deseo; pero si no doy lecciones, tampoco las recibo de S. S., porque, así como yo no tengo autoridad para darlas á S. S., tampoco S. S. la tiene para dárme las á mí.

Yo no tengo la culpa de que mis palabras parezcan algo ágras algunas veces: la única elocuencia que tengo es que mis argumentos suelen dirigirse al fondo de la dificultad, y no siempre agrada que se deshagan ciertas ilusiones. ¿Qué es lo que he dicho yo? ¿Me he permitido decir, como S. S., hablando de un Ministro de la Corona que está sentado en este lugar, palabras que han excitado la hilaridad del Congreso? Qué, ¿no tengo derecho para decir que sentiría que el poder pasase á las manos de S. S.? Señores, aunque yo no lo dijera, todo el mundo comprenderá bien que cuando hay dos partidos políticos que profesan opiniones contrarias, si yo tengo la convicción de que no son las preferibles las doctrinas que el Sr. S. profesa, no podría yo ver con gusto que el poder pasase á las opiniones que hoy sustenta S. S. En esto no hay ofensa de nadie; y no solo no puede haber quien diga que hay en esto ofensa, pero ni siquiera extrañeza.

S. S. revuelve el argumento, y dice que le sucede lo mismo: tiene mil razones en mirar como funesto el mando de las opiniones que hoy rigen el país; pero yo en mi lugar tengo derecho para mirar como funesísimo que las de S. S. subieran al poder.

En seguida me ha hecho el Sr. Conde de Reus un cargo de los mas singulares que he oído en mi vida: revolvíendome mi argumentación, decía: pero si yo no digo eso que V. impugna, ¿cómo se ha de discutir? Diga S. S. lo que quiera; pero permítame que yo á mi vez pueda impugnar sus argumentos y que replique todo cuanto me parezca.

Ha dicho S. S. no sé qué relativo á la palabra proclama que parece que he pronunciado. Lo que he dicho entonces lo repito, y es que se presenta la situación actual como una situación célebre, cuando mandaba Espartero. Aquí se dijo en seguida que cuando los pueblos sufrían que este mandara se apelaba á una insurrección, y yo he dicho que había contradicción en exagerar los peligros lejanos y venir aquí con una especie de peroración que podía parecer una proclama. No sé si la palabra proclama la empleé ó no la empleé; si la empleé, y no le acomoda á S. S. la palabra proclama, no amenguo la fuerza de la argumentación que hacia S. S. Digo que no me parece conveniente usar aquí de expresiones que pudieran repetirse en otra parte, y dar lugar á que se repitiese también lo que sucedió en una ocasión que el Sr. General Prim ha deplorado.

Contestando yo á unas expresiones dichas con bastante desenfado, de que no tenía confianza en nosotros, y que no sabía si abusaríamos en cierto sentido de que quizá podrían disolverse las Cortes, y que por eso no le merecíamos confianza, he dicho que aquí no habíamos mas que de la confianza política, y he dicho que la confianza política de S. S. y de sus amigos, ni la teníamos ni la buscábamos. ¿Quién no ha oído esto mil veces...? ¿Quién puede extrañarlo? Para que yo mereciese la confianza de S. S. era necesario que yo me pasara á sus opiniones, ó que S. S. se pasara á las mías; y si yo me pasara á las opiniones de S. S., claro es que perdería la confianza de mis amigos políticos.

En cuestiones económicas decía S. S. que fácilmente podía suceder que pensáramos de una misma manera; que no era lo mismo que en la cuestión política, porque no habíamos de estar tan divididos en todo. Sin embargo podrá haber 20 ó 30 cuestiones políticas y 20 ó 30 cuestiones económicas que basten para ofrecer una divergencia, y que se mire como una fatalidad que el poder pase de unas manos á otras por los que profesan distintas opiniones.

Ahora bien, señores, si lo que yo he dicho que puede agravar á S. S. no estaba en el fondo de la cuestión, sino en el tono con que lo dije, entonces no tengo mas que decir á los Sres. Diputados que me disimulen, porque cada uno habla como sabe, por decirlo así; y los Sres. Diputados que me conocen saben que yo jamás trato de ofender á nadie; que mi ánimo no es ofender á las personas, sino impugnar las opiniones, y por último destruir las que respecto á las personas, jamás he tenido queja, ni á ningún Diputado se la he oído hasta que el Sr. Prim se ha levantado ahora á manifestarla.

El Sr. Conde de REUS: Voy no mas á decir cuatro palabras. Tengo la convicción mas profunda de que el Sr. Presidente del Consejo dijo que no se aumentaría un real mas en las contribuciones....

Varias voces: No, no, no es eso.

El Sr. Conde de REUS: Yo creo que sí es eso.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. puede estar equivocado, puede haber comprendido de diferente manera las palabras del Sr. Presidente del Consejo; y después de la explicación dada por S. S. acerca de sus palabras, creo que cualquier cuestión que se suscite no conducirá á nada.

El Sr. Conde de REUS: Ha dicho tambien el Sr. Marques de Pidal que yo había provocado la hilaridad del Congreso: muchas veces se ríen los Sres. Diputados, y no por eso el que habla ha faltado en nada al respeto que debe: bien pueden decirse cosas que choquen, pero que no hagan reír.

El Sr. Duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Yo siento mucho tener que volver á dar explicaciones en una cuestión en que creía que había dado las necesarias para que quedasen satisfechos, no solo los Sres. Diputados de la mayoría, no solo los que han mostrado interés en esta cuestión, sino hasta los señores de la oposición que hubieran podido entender mis palabras de diferente modo, y hasta el mismo Sr. Conde de Reus. Después que se tienen dudas sobre el pensamiento que uno expresa; después que estas dudas son explicadas por el mismo que ha presentado aquel pensamiento, yo creo que todo el mundo debe darse por satisfecho, aunque tenga la prueba fundándose en las palabras que han originado esas dudas, porque las palabras pueden estar equivocadas ó haberse entendido en un sentido distinto de aquel en que se hayan dicho.

Después de haber dado una explicación en una cuestión de buena fe como es esta, creía yo que todas las dudas se habrían desvanecido. Yo podría dejar esta cuestión á un lado, porque viendo las muestras de apro-

bacion que el Congreso me ha dado, y lo satisfecho que ha quedado por mis explicaciones, podía quedarlo yo tambien. Sin embargo, quiero dar todas las necesarias para convencer á la oposición y al mismo Sr. Conde de Reus, y aquí verá como hay ocasiones en que no se menosprecia la opinión y el juicio de sus amigos y de S. S.; yo quiero dar las explicaciones necesarias para convencerle y si después de haber puesto de mi parte lo que me sea posible no lo consigo, entonces á mi me satisfará tener á mi favor la opinión del Congreso.

Indudablemente fue la cuestión de la retirada del Sr. Ministro de Hacienda anterior la que originó las palabras que aquí se han citado. Aquella cuestión no era económica, se trataba únicamente de las causas que habían producido la retirada del Ministerio del Sr. Bravo Murillo. Este señor pronunció aquel día un discurso notable, y este discurso lo tomé por pretexto la oposición para combatir al Gobierno; y yo dije entonces: pues si es bueno el plan del Sr. Ministro de Hacienda dimisionario, el mismo mismísimo es el que piensa seguir el Gobierno; de consiguiente esa oposición queda desvanecida. Esta fue la cuestión, y así la comprendieron los señores Diputados.

«Que se aumenten las contribuciones,» y se refiere S. S. a que decir eso al subsidio industrial y comercial, que por excitación de las Cortes del año pasado se propuso aumentar el Sr. Ministro de Hacienda dimisionario, y hasta en esto el Gobierno sigue el mismo mismísimo plan que se proponía seguir aquel señor. Esta es la verdad, señores; y si estas explicaciones no satisfacen al Sr. Conde de Reus, yo lo sentiré, pero me contento con que la mayoría lo comprenda así y con que quede satisfecha.

El Sr. MOYANO: La enmienda del Sr. Prim contiene la idea de que si el Gobierno cerrase las Cortes estaría fuera de la Constitución. Dice la comisión (lee): «Nota el Sr. Prim alguna diferencia? ¿La comisión no dice que la autorización será mientras se discutan los presupuestos? Pues si se han de discutir, ¿no es claro que ese día habrá cesado la autorización?»

Señores, dos opiniones vienen disputándose la dominación desde que hay Gobierno representativo en España. Consiste la una en sostener que el Gobierno no puede cobrar las contribuciones mientras no estén votadas por las Cortes. Es la otra que no se pueden suspender ni disolver las Cortes sin que estén votadas las contribuciones.

De diferente modo se han entendido estas dos opiniones. Los progresistas, que son los que han sustentado la segunda, la de que el Gobierno no debe suspender ni disolver las Cortes sin que estén previamente votadas las contribuciones, frecuentemente se han separado de ella; pero sea de esto lo que quiera, el Gobierno sigue hoy la primera opinión, opinión que viene adoptando el partido moderado desde 1843, de revestirse cuando menos de la competente autorización para ese objeto.

En la actualidad, yo por mí, no hubiera tenido ese escripto constitucional de que nos ha hablado el Sr. Marques de Pidal; creo completamente innecesaria esa autorización, y en ese sentido apoyé al Ministerio en el año pasado y en el actual: estando abiertas las Cortes, contando con una inmensa mayoría, ¿qué mas autorización para seguir gobernando y cobrando las contribuciones que las votaciones favorables que diariamente obtienen?

Pero el Gobierno no ha creído esto bastante, y separándose de lo que hizo el año anterior, y diciendo que para legalizar la situación y no estar ni un momento fuera de la ley, pide la autorización. Y en este caso, ¿que hace la mayoría? Concedérsela, porque la mira como cuestión de legalidad. A ningún Ministerio le era mas innecesaria que al actual, estando abiertas las Cortes; porque ¿qué ha de temer el Gobierno de las Cortes? Y el Gobierno que no tiene ese temor, al presentar esa autorización ¿no da ya una prueba de que no es su ánimo cerrar ni suspender las Cortes?

Fundada en estas consideraciones la comisión, ha creído que debía proponer la aprobación de la autorización pedida, y espera que el Congreso aprobará su dictamen.

El Sr. Conde de REUS: Retiro mi enmienda.

Queda retirada.

Se lee otra del Sr. Orobio, en la que se propone, según pudimos comprender, que la autorización sea provisional hasta que obtengan el carácter de ley los presupuestos.

El Sr. OROBIO: Antes de entrar en el fondo de la cuestión debo hacer presente que la enmienda que acaba de oír el Congreso no tiene ningun carácter personal: nuestros fines son mas altos, puesto que en ella se envuelve una cuestión altamente constitucional.

Los firmantes de esta enmienda creíamos que el Gobierno, al llegar á una época de paz y de calma, habiendo desaparecido todo elemento de desorden, y no existiendo ningun género de recelo de que vuelvan á reproducirse escenas pasadas; hubiera comprendido la situación actual, muy diferente por cierto de la de ayer.

Cuando el Gobierno creyó que la revolución y la anarquía podían amenazar la existencia del Estado, vino á las Cortes y dijo: dadme todo el poder que necesito para gobernar en tan críticas circunstancias; y las Cortes le otorgaron cuanto pedía teniendo en cuenta esas mismas circunstancias. El Gobierno entonces comprendió todas las necesidades de aquella situación. Vino después una época en la que ya no se necesitaba esa gran fuerza; ¿y qué hizo el Gobierno? Entró en una vía mas ancha; y siguiendo en este camino creímos que continuaría reconociendo la situación actual, y se dedicaría muy especialmente á lo que el país reclama, á hacer grandes economías, que son las que nos han de proporcionar una situación mas desahogada.

S. S. sigue apoyando su enmienda; pero la circunstancia de hallarse de espaldas á nuestra tribuna nos impidió oír sus observaciones.

El Sr. Conde de SAN LUIS, Ministro de la Gobernación del Reino: Señores, no es el Gobierno el que plantea las cuestiones de la manera que acaba de hacerlo el Sr. Diputado Orobio. La cuestión que actualmente se debate ha podido discutirse en una sola sesión, sin que tuviese la importancia ni tomase las proporciones que algunos Sres. Diputados han querido darle. Hay mas, señores: después del número considerable de enmiendas que al proyecto de la comisión se han presentado, habiendo retirado la suya la oposición radical, después de haberla sostenido en la sesión de hoy el Sr. Conde de Reus, ha podido tambien darse por terminada la discusión del proyecto de la comisión pura y simplemente como una cuestión de legalidad, reconociendo los Sres. Diputados que lo que el Gobierno ha hecho al presentar este proyecto de ley ha sido, y al cabo no lo ha conseguido, acallar las oposiciones que de esos bancos han salido en las anteriores legislaturas por haber seguido una conducta diametralmente opuesta á la que hoy ha sometido á la deliberación de las Cortes. ¿Quién es el que da á este proyecto las proporciones de una cuestión ministerial? ¿Quién es el que le da las proporciones de una cuestión de Gobierno, de una cuestión de confianza?

El Sr. OROBIO: El Sr. Marques de Pidal.

El Sr. Conde de SAN LUIS, Ministro de la Gobernación del Reino: Oigo al Sr. Orobio decir que el Sr. Marques de Pidal. Saben los Sres. Diputados que el Sr. Marques de Pidal ha lamentado precisamente la manera con que el Sr. Conde de Reus ha presentado al Congreso esta cuestión, haciéndola aparecer como cuestión de confianza y no como cuestión de legalidad, como cuestión económica. De consiguiente el Sr. Orobio, que trae la vista un poco ofuscada según hemos visto en el discurso que acaba de pronunciar, la ha tenido tambien en la sesión de hoy, y ha entendido justamente lo contrario de lo que ha pasado. Quien eleva, señores, estas cuestiones á las proporciones que no deberían tener, con una impaciencia lamentable, son los Sres. Diputados que, como el Sr. Orobio, se anticipan á hacer discursos de oposición vehementemente, apasionada, injusta, injustificable, cuando los presupuestos están presentados, y allí partida por partida podrá, el Sr. Orobio y los demás Sres. Diputados que como S. S. piensan, y cuyas opiniones yo respeto, hacer la oposición, no al Gobierno, señores, porque aquí se me permitirá hacer una digresión muy conveniente é importante.

Hay empeño de parte de algunos Sres. Diputados en presentar al Gobierno siempre como el enemigo de los pueblos, como el enemigo de las economías y de la claridad en los presupuestos. ¿Y qué razón hay para esta suposición? El mismo Sr. Orobio, que nos ha atacado con una violencia que no se ha visto en este Congreso desde que empezaron sus sesiones, que ha dejado seguramente pálido el discurso del Sr. Conde de Reus, progresista, ese mismo Sr. Orobio ¿no nos ha estado diciendo en su discurso una y otra vez que reconoce que si los presupuestos antes de ahora no se han discutido, ha sido por causas legítimas que S. S. no puede menos de respetar, y que desea que ahora que esas causas han desaparecido, los presupuestos se discutan de una manera amplia, imparcial, detenida y conveniente á los intereses del país?

Pues los Ministros que en el mismo Sr. Orobio encuentran el reconocimiento de las causas justas y legítimas que ha habido para que no se discutan los presupuestos, ¿por qué á la vez han de ser acusados de que no quieren economías, que no quieren discusión, que no quieren claridad en los presupuestos? ¿Quién, señores, mas interesado que los Ministros? ¿Pues qué por aumentar 40 ó 50 millones: mas en las contribuciones, si ese fuese nuestro propósito, pues qué por no hacer 20, 30 ó 40 millones de rebaja; iremos nosotros á comprometer nuestra opinión, nuestra popularidad, á que se nos señale con el dedo por los pueblos? ¿Tan desatendidos nos cree el Sr. Orobio de razón, tan faltos de prevision que no toquemos, que no palpemos cual es hoy día la cuestión vital, cual es la opinión y cual es hasta la preocupación?

Sepa el Sr. Orobio que tenemos obligación de verlo mas claramente que S. S. porque hace mucho tiempo que en este ó en otro puesto hemos examinado las necesidades y los deseos de los pueblos, y estos una y otra vez han falado sobre nuestras opiniones. Los que aquí nos sentamos hemos corrido muchos compromisos políticos, hemos sido muy francos en nuestra conducta, y no queremos de ninguna manera perder el aprecio que hemos conquistado á costa de muchos sacrificios por obstinarnos, por

ejemplo, en sostener contra el Sr. Orobio, contra otros Sres. Diputados, que no deben hacerse economías, que no deben rebajarse los impuestos en cuanto sea posible, y por último que no deba hacerse cuanto sea humanamente posible para la felicidad general, con tal que sea compatible con el sostenimiento del Gobierno y la existencia de la nación. (Muy bien).

No es pues justo, señores, que á cada momento se levante una oleada como las que aquí suelen levantarse, que se venga á anunciar á los Ministros como un grandísimo peligro que les amaga el que algun Sr. Diputado se proponga pedir economías; porque no parece sino que cuando se dice que algunos Sres. Diputados van á reclamar economías ó cosas análogas, los Ministros deben llenarse de susto, según los preparativos con que se anuncian. Repito que no es justo que se levanten aquí estas oleadas para anunciar simplemente que algunos Diputados desean economías, que desean proponer diferentes medidas á ellas referentes.

Si pues la intención del Sr. Orobio y de los demás señores que han firmado la enmienda no era mas que obtener una garantía de que los presupuestos se discutirán este año después de la enmienda del Sr. Conde de Reus, y de haberse dado por satisfecha la oposición radical, creo que los señores firmantes de la que ahora nos ocupa, que son de la mayoría, han debido tener al menos la confianza que tienen en la palabra del Gobierno los señores que se sientan en los bancos de la oposición progresista.

Pero los señores que han presentado esta enmienda, no solo no se han contentado con la declaración que el Gobierno había hecho anteriormente, sino que después de ella hemos oído el discurso del Sr. Orobio, que seguramente oyéndolo estaba, y me parecia imposible que saliera de los labios de una persona tan sensata, tan mesurada, que pertenece al partido á que pertenecemos los individuos de la mayoría y del Gobierno.

Uno de los inconvenientes que tienen los discursos de la índole del que ha pronunciado el Sr. Orobio es que, engolfándose en una porción de cuestiones, se decide desde luego, y ex cathedra, que es erróneo, que es vicioso el sistema que se sigue, el sistema que viene planteado en los presupuestos. No puede de ninguna manera entrarse en una discusión de esa especie sin que estuviésemos discutiendo un mes á lo menos.

Pero yo desde luego haré observar al Congreso una cosa que ha resplandecido extraordinariamente en el discurso del Sr. Orobio. S. S. ha lamentado muchísimo que no se hayan hecho en el presupuesto las economías que S. S. se figura posibles, y desde luego ha atacado cuantas economías se proponen. Es de inferir lógicamente que si las economías no se hubiesen presentado en los artículos en que el Gobierno ha podido hacerlas, sino en otros, el Sr. Orobio tambien hubiera encontrado inconvenientes en ellas.

Es un hecho indudable que las economías son populares, pero lo es tambien que cualesquiera que se hagan han de traer muchos inconvenientes. Sin embargo, las que se han hecho en los presupuestos lo han sido con gran detenimiento; y mientras no entremos en su examen, el Sr. Orobio hace muy mal en censurarlas. La que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha podido hacer de tres millones en el presupuesto del clero se llevará á cabo esos sagrados intereses, que el Gobierno mas que nadie contempla y respeta.

Ha hablado tambien el Sr. Orobio de las economías hechas en las clases pasivas, y ha dicho: precisamente en esas clases! Pues yo le digo que precisamente las clases sobre quienes han recaído las economías, en cierto sentido son las que mas contentas están de ellas, porque aun cuando tienen el derecho de percibir 12 mensualidades, cuando no se hacían estas economías cobraban solo al año cuatro ó cinco pagas, y el año pasado y este han percibido diez mensualidades. Indudablemente tienen estas clases un derecho legítimo á percibir doce pagas, y de consiguiente esta economía no estriba en una justicia absoluta, pero sí en una justicia relativa; y esas clases recuerdan lo que han percibido hasta aquí, lo que perciben ahora y el derecho mas preferente de las activas, á las cuales se las dan once.

Pero vuelvo á decir que habiendo recorrido el Sr. Orobio las economías hechas, las ha encontrado censurables, y sin embargo ha pedido economías; ¿cuáles serán las que S. S. quiere?

Tambien ha hablado el Sr. Orobio de una cuestión en que no me parecia que se volvería á entrar; pero voy viendo que es la cuestión de mada. Me referia el otro día privadamente el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que un Corregidor que á fines del siglo pasado había hecho el gran paseo que hay en Valladolid, estuvo á punto de ser ahorcado en uno de los árboles que plantó.

Tal vez, señores, el teatro Real se convierta para mí en cementerio. ¡Paciencia! No me arreprentaré de lo que he hecho. La justicia de los hombres, aun cuando entre los contemporáneos sea un poco severa, es mas indulgente en la posteridad. Dia vendrá en que se levante alguna voz para hacer mas justicia de la que el Sr. Orobio ha hecho hoy al tratar esta cuestión. Yo no quiero entrar en enfadosos pormenores que no pueden ser de esta ocasión, y de ninguna manera se podían formular sobre documentos que confundan al Ministro que ha tomado sobre sí una responsabilidad que vuelve á decir considera gloriosa.

Pero diré únicamente al Sr. Orobio que yo quisiera que S. S. me dijese qué hubiese hecho siendo Ministro de la Gobernación al encontrar un edificio en que la nación había gastado 22 millones, y que quedaba, por la traslación del Congreso á este edificio, sin objeto, sin aplicación ninguna. Yo quisiera que el Sr. Orobio me lo dijera. (Muy bien). Tal vez me contestará S. S. que no habría puesto terciopelo al forrar los palcos y butacas, y que no habría dorado los antepechos de los palcos.

Me parece que esta cuestión podrá ser de mucha entidad, pero de seguro no lo es en un Parlamento. (Muy bien).

El Sr. Orobio ha visto allí mucho oro. No parece sino que se trata de oro macizo. (Muy bien, muy bien).

Señores, se raya en la ridiculez, lo digo con toda la indignación del alma de que soy capaz. ¿De qué se ponen los antepechos de los palcos en todos los países del mundo? Señores, ¿dónde está ese oro? ¿Dónde está? ¿Dónde lo ha visto el Sr. Orobio. (Muy bien, muy bien).

¿Habrá visto que los antepechos de los palcos están dorados. ¿Pero eso es oro? (Muy bien). ¿Y es posible que se hagan cargos á un Ministro, y vuelvo á decir lo que antes he manifestado, que no ha venido á pedir ningun sacrificio extraordinario, que se encierra dentro de su presupuesto, y del que le han dado para obras de su Ministerio; que cree que aun cuando es mas conveniente hacer caminos, telegrafos, canales, mercados, porque todo eso lo cree importantísimo y mas que un teatro, á pesar de que un teatro tiene una importancia que yo lamento, que el Sr. Orobio desconozca, que cree, repito, que aun cuando la suma que han votado las Cortes para obras, si hubieran de empezarse estas de raíz y de cimiento, no las aplicaría á un teatro cuando se trata de salvar de la ruina 22 millones, ha debido aplicarla con todo el celo é inteligencia de que es capaz para concluir el teatro Real. Esta es la cuestión. (Muy bien).

No crea el Sr. Orobio que hacen ya efecto las declamaciones de una escuela desacreditada, diciendo que porque hay en los pueblos quienes tienen que vender las sartenes para pagar las contribuciones, por eso no pueden levantarse grandes monumentos y edificios públicos. Digo que eso no son mas que declamaciones de una escuela vieja y desacreditada. ¿Sabe el Sr. Orobio lo que ha tenido que hacer esa república, que con esos mismos gritos, con esas mismas declamaciones y con calumnias desvanecidas derrocaron un trono y sumieron á la Francia en la anarquía? Pues lo que hizo fue acudir á los libros de la policía, y ver que la inmigración de forasteros, esa falange inmensa que va todos los años á Paris, de todas las capitales del mundo á dejar allí su dinero, iba desapareciendo en gran parte porque habian decaído los teatros; y esa república que queria concluir con los que llamaba envejecidos abusos y que proclamaba tantas economías y tantos bienes y felicidades para el pueblo, tuvo que acudir con una subvención, que yo no he podido ni pedir, para sostener los teatros líricos, coreográficos y dramáticos. (Muy bien, muy bien).

Es menester que lo conozca el Sr. Orobio. La sociedad es esta. Al mismo tiempo que en una aldea, y á para que hablar de las aldeas? Al mismo tiempo que en Madrid, en miserables barridas, mueren de hambre muchos infelices, en otras partes viven otros hombres entregados al lujo y á los placeres. Esas desigualdades de la sociedad no pueden hacerlas desaparecer nosotros. No parece, señores, sino que hemos venido á consumir una parte importantísima del presupuesto para abrir ese teatro, para estar sosteniendo sus compañías, para estar prodigando el oro y la sed. He tratado solamente, como he dicho, de salvar un costoso edificio amenazado de ruina; después, si las especulaciones continúan, ¿saben los Sres. Diputados cuando se hará justicia al Ministro? Cuando probablemente el año que viene esté cerrado el teatro. (Muy bien).

Entonces se me hará justicia, porque el público suspirará por el teatro, porque á pesar de las doctrinas del Sr. Orobio, á pesar de esa filantropía que desmentirá S. S. mismo con sus obras, por ser los daré al contribuyente al teatro Real, y pagando 30 rs. por su luneta no se los dará al contribuyente que vende la sarten, en lo cual estará en su derecho, porque que S. S. de esparcir su ánimo y entregarse á las diversiones que su estado le permita, y nadie puede exigirle que esos 30 rs. que emplea en una luneta se los dé al pobre que no tiene para pagar la contribución. (Muy bien, muy bien). Señores, cuando todas las noches se ve que asisten 3000 personas á ese teatro, es señal que es una necesidad, porque no se vive solo con tomar el alimento preciso y el descanso necesario. Se vive de otras mil maneras, y vuelvo á decir que cuando 3000 personas acuden á ese espectáculo, es señal de que ese espectáculo es una necesidad.

Esto, señores, que yo estoy diciendo me lo han dicho á mí mil personas, antes de ser Ministro y siéndolo, hablando de la conclusión del teatro de Oriente. Yo no hago mas que ser eco de cuanto decían sobre que era una vergüenza que Madrid estuviera en semejante estado de abandono. Una de las cosas que mas enorgullecen á un hombre es que su patria se presente al nivel de las naciones mas adelantadas en civilización; y aun cuando yo reconozco, porque no quiero que se tergiversen mis palabras,

que no deben hacerse ciertos gastos de diversion, por mas que influyan en las costumbres públicas y en el brillo que todos apetecemos para nuestra patria, vuelvo á decir que aun cuando abundo en estas ideas, como no se trataba de levantar uno nuevo, sino de concluir uno comenzado, no he vacilado en tomar sobre mí esa responsabilidad.

Todos los que han sido Diputados en otras legislaturas recordarán que se divisaba la parte del escenario y de la platea, que despues se ha concluido, desde una de las habitaciones que ocupaban los Diputados, y constantemente se asomaban por allí y decían que era una mengua y una iniquidad que se dejaran destruir aquellos magníficos muros, que se dejaran podrir aquellas magníficas maderas y no se concluyese una obra en la cual se habian gastado tan enormes sumas, sumas que habian salido de los pueblos mismos. (Es verdad.) Si el escándalo para el Sr. Orobio consiste solo en que los antepechos de los palcos son dorados, y en que se han forrado de terciopelo las butacas, esa es cuestion de pocos miles de duros, y me parece que no por eso debia haber formulado un cargo contra una persona que, como yo creia, merecia alguna consideracion particular á S. S.

Siento ocupar al Congreso de esta cuestion que, repito, parece ser la de moda, y de ello me alegro; primero, porque soy jóven y tengo fuerzas para defenderme; y en segundo lugar porque es señal evidente de la ventura que yo deseo para mi patria el que las cuestiones políticas osten concluidas, y el que en las económicas no haya faltas de gran bulto cuando se insiste tanto en la cuestion del teatro Real, cuyos gastos han salido de un presupuesto ordinario y diminuto.

No recuerdo, porque no he tonado apunte alguno, otros incidentes que ha tocado el Sr. Orobio. S. S. ha encontrado malo lo que se gasta, malo lo que se percibe, malas las economías que se han hecho, malo el modo de llevar de un presupuesto á otro el deficit que resulte.

Cuando tan absolutamente se impugna y se combate un sistema, es casi inútil la discusion, porque si una persona afiliada en nuestras mismas filas, que profesa nuestros principios, que conoce las dificultades con que hemos luchado, lo encuentra todo tan malo y detestable, casi casi hay que perder la esperanza de convencerle. Sin embargo, á pesar de la violencia con que S. S. nos ha combatido, yo no puedo menos de recordarle que la opinion progresista se ha dado por satisfecha con las explicaciones del Gobierno. (Pide la palabra el Sr. Orobio.)

A lo menos los que han firmado la enmienda del Sr. Conde de Reus, por si puedo de esta manera evitar un discurso ó aclaracion. El Sr. Conde de Reus ha confiado lo bastante en la palabra del Gobierno para retirar su enmienda, y no creo yo que el Sr. Orobio y los demas señores que han firmado la enmienda de S. S. deban tener menos confianza en la palabra del Gobierno.

El Sr. OROBIO: No puede menos de rechazar la calificacion de oposicion impaciente que me ha hecho el Sr. Ministro de la Gobernacion: yo he abogado solo por los intereses de los pueblos; y si bien me he expresado con vehemencia, esta me es natural; ademas de que me la inspiraba objeto de tanta importancia; pero de manera alguna permitiré que se me haga esa calificacion, entrometiéndose en mis intenciones. En cuanto á la cuestion del teatro Real, yo la he tratado solo bajo el concepto de la legalidad, prescindiendo de la cantidad invertida; pues en mi concepto, señores, el Sr. Ministro de la Gobernacion ha podido apuntalar ese edificio si amezaba ruina, pero no hacer en él tan inmensos gastos sin estar competentemente autorizado por las Cortes; y aunque el Sr. Ministro diga que lo está, yo le contestaré que está autorizado por la ley de presupuestos para contratar un empréstito de 24 millones de reales, pero no con destino al teatro de Oriente, sino con destino á cárceles, presidios, telégrafos y otros establecimientos de correccion. Concluyo rogando al Sr. Presidente se sirva mandar leer la ley á que me he referido.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á leer lo que ha pedido el Sr. Orobio.

El Sr. Conde de SAN LUIS, Ministro de la Gobernacion del Reino: Si me permite el Sr. Presidente yo lo tengo aqui, y va ser objeto de mi contestacion.

El Sr. PRESIDENTE: Puede V. S. hablar.

El Sr. Conde de SAN LUIS, Ministro de la Gobernacion del Reino: Ha empezado el Sr. Orobio rechazando la calificacion de impaciencia que yo habia hecho en mi discurso anterior. Yo creo que es tener impaciencia de oposicion, estando presentados los presupuestos y estando diciendo el Gobierno que se han de discutir, anticipar todos los cargos que ha hecho el Sr. Orobio en el día de hoy y ampliarlos, no como meras observaciones, sino con la violencia que el Congreso ha advertido. No me entrometo yo en las intenciones del Sr. Orobio, lo que hago es sacar deducciones muy naturales y muy lógicas sin que ofendan á la persona de S. S.

Ha dicho el Sr. Orobio que ha tratado S. S. la cuestion del teatro Real como cuestion de legalidad, y yo apelo á las notas taquigráficas por las que se verá que para nada ha entrado S. S. á la cuestion de legalidad respecto al teatro Real, sino en la rectificacion. S. S. lo que ha hecho ha sido combatir al Gobierno porque no hacia economías, ha sido decir que mientras se hacian rebajas en el presupuesto del clero, se gasta con profusion en el teatro Real, donde al entrar no ha visto S. S. mas que oro y terciopelo. Era necesario cubrirse el rostro con un manto, no por haber fallado á la legalidad, sino porque hay dorados en los palcos del teatro y porque estan forrados los asientos de terciopelo.

El que empuje las cuestiones de esta suerte no quiera despues reasirlas á una ancha y alta esfera, como lo es la de la legalidad. (Muy bien.) Esta es una cuestion distinta; yo admito con gusto esa discusion: el Congreso juzgará, y si piensa de otra manera, yo hebré cumplido con mi conciencia, pero no habré cumplido con el deseo de los Sres. Diputados; y en esta disidencia ya se sabe el resultado cuál es.

Si hubiera tocado el Sr. Orobio esa cuestion, yo le hubiera contestado, entrando con mucho gusto en ella. Pero S. S. no habió entonces nada de legalidad, sino contra los gastos hechos en el teatro Real. Cuestion en que siempre que se trate no podrá menos de quedar mal el que la suscite, porque cada vez que se levantan á hablar de ese punto recuerdo nuevos incidentes que me aseguran que he obrado bien.

Las Cortes de 1841 hicieron una ley mandando que se sacaran á pública subasta las obras necesarias para concluir el teatro Real, y eso que la situacion del Gobierno en 1841 era algo mas empeñada que actualmente. Yo, conforme á esa ley; cuando no tenia excusa para dejar arruinar ese edificio, que el Sr. Orobio queria apuntalar; cuando no tenia excusa ninguna para dejar de cumplir con esa ley, mandé sacar á subasta una, dos y tres veces las obras del teatro de Oriente; y cuando nadie quiso encargarse de ellas, entonces mandé hacerlas por administracion; para ello estaba autorizado por las Cortes, porque habiéndose tratado de concederme una autorizacion para contratar un empréstito de 24 millones, empréstito que no he contratado, aunque sé que se ha dicho por algunos lo contrario, manifesté á los señores que hicieron la enmienda, porque fue por medio de enmienda y no á propuesta del Gobierno, les manifesté, digo, que tenia el proyecto de concluir el teatro de Oriente, y que si querian podrian introducir en esa enmienda una palabra que hiciera referencia á esto.

Se me dijo que sí, y se introdujo la palabra que va á oír el Congreso, por la cual estoy plenamente autorizado:

«Presupuesto extraordinario.—Capítulo único.—Material.—Art. 1.º—Por la ley de 21 de Junio de 1849 se autorizó al Gobierno para que pudiera contratar un empréstito de 24 millones de reales para aplicarlo á la construccion de las líneas telegráficas y á la mejora de cárceles, presidios y otros establecimientos correccionales, cuyos intereses se debian satisfacer con los cuatro millones que en el presupuesto anterior se aplicaron á ambos efectos.

«En este concepto, y para atender ademas á otras obras y á las obligaciones carcelarias que se pagan con cargo á dicha suma, se señalan 4.000.000 de reales.»

Me han traído el presupuesto de este año, y lo mismo dirá el anterior. Aqui se ve, señores, que se señalaron cuatro millones con varios objetos y para otras obras dependientes de mi Ministerio. Yo no me excedo nunca de la legalidad, y mucho mas en cosas en que no tengo mas interes que el interes público, el interes de dar una prueba de que cuando se habla de civilizacion, no es esta una mera palabra vacía de sentido para los hombres que tienen corazon y amor á su patria. (Muy bien, muy bien.)

El Sr. ALFARO (de la comision): Señores, voy á ser muy breve. La enmienda del Sr. Orobio es igual ó exactamente igual á la presentada por el Sr. Prim: una y otra se fundan en un supuesto falso, se fundan en el supuesto de que los presupuestos no se discutirán en la presente legislatura, y así es que en las dos se manifiesta esta desconfianza; mas despues que el Sr. Presidente del Consejo ha asegurado que estos se discutirán, y despues de lo dicho por el Sr. Ministro de la Gobernacion, muy poco le queda que decir á la comision: únicamente dirá que ya en su dictamen se salva esa manifestada desconfianza, diciendo que se autoriza al Gobierno para cobrar las contribuciones y plantear los presupuestos, sin perjuicio, nótese bien, sin perjuicio de las variaciones que se introduzcan en los mismos. Con esta variacion, que debe calmar los ánimos de todos, cree la comision que bastaba, y por lo tanto no puede admitir la enmienda.

El Sr. OROBIO (para rectificar): Varias voces: A votar, á votar.

El Sr. OROBIO: Señores... Nuevas voces: A la votacion, á la votacion. S. S. pronuncia algunas palabras que no pudimos comprender.

Se pregunta si se toma en consideracion la enmienda: se pide que la votacion sea nominal; y verificada, es desaprobada por 164 votos contra 31 en esta forma:

Señores que dijeron no:

Belda, Alfaro, Bouligni, Marques de Pidal, Conde de San Luis, Seijas, Canga Arguilles, Martinez de la Rosa, Calonge, Llorente, Estéban Collantes, Moyano, Vahay, Conde de Vistahermosa, Mata y Alós, Marques de Espeja, Abril, Sierra y Moya, Roncali, Fernandez de Córdoba (D. Pedro),

Mora (D. Luis), Luzás, Garcia Htdalgo, Leon Moreno, Gaya, Rodriguez de la Vega, Flores Calderon, Mérida, Vayer, Ballester, Conde de Fabraquer, Aguiló, Vega (D. Ventura), Zaragoza, Cocina, Yañez Rivadeneira, Ramirez, Cardenal, Cuba, Belloso, Lamóneda, Cortazar, Fernandez de Córdoba (Don Bonifacio), Leal, Garcia Luna, Delicado, Lopez Vazquez, Mendez (D. B.), Bermudez de Castro, Conde de Ripalda, Montalvo, Leon, Coello, Alvarez (D. Fernando), Vietes, Ortiz de Zúñiga, Canseco, Hoyos, Villaverde, Vazquez Puga, Suarez Inclan, Buceta, Calderon Collantes, Alvarez Quinones, Barreiro, Marques de Oviedo, Diaz Agiero, Conde de Pinofiel, Neira Montenegro, Marques de la Merced, Hombre, Mendez (D. P.) Bravo Murillo, Gomez, Fernandez Espino, Marques de Corvera, Santiago, Roca de Togores, Miola, Moreno (D. Domingo), Conde de Vilches, Cañete, Maqueira, Melendez, Casado, Gonzalez Romero, Varona, Guerrero, Quijano, Davalillo, Rodriguez, Marques de San Isidro, Cela y Andrade, Martí y Andreu, Muñoz Maldonado, Gascon, Federico, Gil Osorio, Conde de Albalat, Hernandez Ariza, Ocaña (D. Manuel), Ballarino, Ruiz Cermeño, Alvaro, Orfila, Bosque, Ocaña (D. José), Collantes (D. Vicente), Fiol, Bertran de Lis (D. R.), Borrás, Bertran de Lis (D. M.), Ainal (D. José), Osmá, Lopez Bañal, Merques de Bedmar, Lasheras, Imaz, Mora (D. José María), Osolestero, Ortega (D. Sebastian), Falces, Casares, Viex, Escudero y Azario, Monteagudo, Quinones de Leon, Calonge (D. M.), Ramirez Arellano, Somoza, Escudero (D. Francisco), Osés, Cuesta, Pinzon (D. Luis), Rebagliato, Saco, Obrador, Safoiteza, March y Labores, Salvá, Estremera, Argote, Bertran de Lis, Rubio (D. Antonio María), Rubio (D. Pedro María), Sanchez Torres, Ochoa, Serrano, Vizconde de la Armeria, Fuente Pita, Barberán, Contreras, Campos, Cuadra, Bermudez de Castro (D. S.), Anduaga, Navarro (D. R.), Blazquez Prieto, Pinzon (D. Pedro), Hurtado, Amarelle, señor Presidente.

Total 164.

Señores que dijeron si:

Sañut, Pasaron y Lastra, Marques de Valdegamas, Fernandez Negrete, Alonso (D. Millán), Arévalo, Remisa, Jaen, Conde de Reus, Tejada, Pug, Pita, Fernandez Baeza, Domenech, Perez, Rabanal, Tejado, Moreno Benitez, Auroles Montero, Cuesta, Orobio, Ortega (D. Jaime), Alvarez Acevedo, Molino, Chacon y Duran, Ribot, Donoso Cortés, Marques de Mirabel, La Torre, Xifre, Sanchez Silva.

Total 31.

El Sr. PRESIDENTE: Segun la práctica establecida, hasta el viernes no habrá sesion, en la cual continuará la discusion pendiente. Se levanta la sesion.

Eran las siete.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 23 de Diciembre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100	{35 7/16}	..
Id. del 4 por 100	{35 1/2}	..
Id. del 5 por 100	12 1/2.
Cupones no capitalizados
Vales no consolidados	5 1/2.
Deuda negociable
Idem sin interes	3 7/8.
Acciones del Banco español de San Fernando	93 din.	..

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-45 p.	Paris, 5-25 p. á 8 d. v.
Alicante, 1/2 d.	Málaga, 1/8 á 1/4 d.
Barcelona á ps. fs. par.	Santander, par.
Bilbao, par.	Santiago, 1/2 d.
Cádiz, par.	Sevilla, par.
Coruña, 1/2 pap. d.	Valencia, 1/4 pap. d.
Grañada, 1/2 d.	Zaragoza, 1/2 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

OBRAS

DE DON MANUEL BRETON DE LOS HERREROS,

RECOPIADAS Y CORREGIDAS POR EL AUTOR.

Se ha publicado el tomo cuarto, que consta de 20 producciones dramáticas, y está en prensa el quinto, que contiene las poesías del autor y un apéndice de artículos en prosa. Dicho tomo quinto se expenderá al mismo precio que los anteriores; esto es, á 40 rs. en la Península ó islas adyacentes, y á 50 en Ultramar y en el extranjero.

Puntos de venta y suscripcion.

Madrid. Librerías de Perez, calle de Carretas; Cuesta, calle Mayor; Monier, Carrera de San Gerónimo; Bailli Bailliere y Gabinete literario de Meliada, calle del Principe. Provincias &c. En los despachos de los correos de D. Francisco de Paula Mellado.

Todos los que tengan créditos contra la testamentaria de Marcos Otero, vecino que fue de Lagunas de Somoza, provincia de Leon, partido de Astorga, acudan á reclamarlos de la misma dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; pues en otro caso les parará todo perjuicio.

TEATROS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.—Se ejecutará la funcion siguiente:

- 1º Sinfonia del Zampa.
- 2º Acto primero de la *Somnábula*.
- 3º El Sueño, divertimento de baile.
- 4º Acto segundo de la *Somnábula*.

Nota.—Se esta disponiendo para el sábado próximo, á beneficio del Sr. Gardoni, la ópera bufa en dos actos, del maestro Rossini, *El Barbero de Sevilla*. Los billetes para esta funcion se venden desde mañana miércoles 25 de once á cuatro de la tarde en casa del beneficiado, calle de la Montera, núm. 30, cuarto principal derecha.

Aviso.—El gran número de abonos hechos en este Teatro Real para la primera serie de treinta representaciones obliga á la administracion á dar principio sin pérdida de tiempo á las operaciones de renovacion y de nuevo abono, que

se harán precisamente bajo las reglas que á continuacion se establecen:

1º Todos los dias estará abierta la seccion de abonos desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

2º El miércoles 25 se renovarán los abonos á la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta fila de butacas.

3º El jueves 26 se recibirán abonos á todas las butacas que de dichas cinco filas hayan quedado libres el día 25.

4º El día 27 se hará la renovacion para las filas sexta, séptima, octava y novena de butacas.

5º El día 28 se admitirán abonos á todas las butacas que resulten libres de las cuatro filas señaladas para la renovacion del día 27.

6º El día 29 se renovararán los abonos de las filas décima, undécima, duodécima y decimatercia de butacas.

7º El día 30 se admitirán abonos á las butacas que hayan quedado libres de las señaladas para la renovacion del día 29.

8º El día 31 se harán renovaciones de abonos por lo respectivo á las filas catorce, quince y diez y seis de butacas y á todos los asientos de palcos y antepechos de Paraiso.

9º El día 1º de Enero próximo se admitirán abonos para todas las localidades que resulten vacantes entre las llamadas á la renovacion del 31.

10. La renovacion se admitirá en general para una segunda serie de 30 representaciones.

11. El que quiera abonarse por 120 representaciones (que con las 30 del primer abono componen las 150, para las cuales se han abonado los palcos) será preferido, desde el momento en que se presente, en la eleccion de fila y de número, esté ó no abonado en la actualidad; pero si á un mismo tiempo se solicitase abono para una misma localidad y para las 120 representaciones por dos personas, la una actualmente abonada y la otra no, será preferida la primera.

12. Al tiempo de recoger los nuevos recibos se entregarán á los señores abonados paquetes de tarjetas de entrada para la primera quincena de representaciones; y al espirar esta, se recibirán las correspondientes á la segunda quincena.

Madrid 23 de Diciembre de 1850.—De orden de la Direccion, el Administrador.

TEATRO ESPAÑOL. Funciones extraordinarias para hoy martes á beneficio de la compañía, segun costumbre.

A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonia.—*A mentir y medraremos*, comedia en tres actos, refundida por D. Carlos García Doncel, de la que con el título de *La Presumida y la Hermosa* escribió D. Fernando de Zárata.—*Capricho andaluz*, bailable compuesto y dirigido por D. Manuel Gonzalez.—*La Venida del Soldado*, tonadilla.—*El Tio Conejo*, sainete.

Los billetes de esta funcion dirán Domingo.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*El Primer Giron*, drama nuevo, original, en tres actos y en verso.—Miscelánea nueva de bailes nacionales, compuesta y dirigida por D. Manuel Gonzalez.—*El Duende Fingido*, sainete.

Nota.—Mañana miércoles por tarde y noche se harán las mismas funciones de hoy.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. Funciones extraordinarias para hoy martes á beneficio de la compañía, segun costumbre.

A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonia.—*Las Dos Carteras*, drama cómico nuevo en un acto.—*Pipo ó el Principe de Monte-Cresta*, melodrama burlesco nuevo en dos actos.—Sinfonia de la *Gazza Ladra*.—*La Burla del Mesonero ó Las Figuras de Movimiento*, sainete.

A las ocho de la noche.—Sinfonia de *Ana Bolena*.—*Deudas del Alma ó Las Hijas del Doctor*, drama nuevo en dos actos, del célebre Scribe, traducido del frances.—*Malas Tentaciones*, episodio dramático de la vida doméstica.—Sinfonia de *Juana de Arco*.—*La Comedia de Maravillas*, sainete de D. Ramon de la Cruz.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—Funciones para hoy martes á beneficio de los individuos que forman las compañías de verso y baile de dicho teatro.

A las cuatro de la tarde.—Sinfonia.—*Ni Ella es Ella ni El es El ó El Capitan Mendoza*, comedia en dos actos, traduccion de D. Luis Oloza.—*Los Marineros de Cádiz*, baile.—*En Poder de Criados*, pieza nueva en un acto, traducida del frances por un aplaudido escritor.—*La Sorpresa ó Guasa con Guasa se cura*, juguete cómico, nuevo, en un acto, original.

A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*El Amor y la Música*, comedia nueva en tres actos, traducida de una ópera de Scribe por uno de nuestros mejores traductores.—*El Tio Pini* (primera parte), juguete cómico en un acto.—*Los Bandos del Avopio ó La Venganza del Zurdillo*, sainete de D. Ramon de la Cruz.—Una *Nche de Navidad*, apéropósitoailable.

TEATRO DE VARIEDADES. Funciones extraordinarias para hoy martes á beneficio de los actores, segun costumbre.

A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonia.—*La Cola del Perro de Alcibiades*, comedia nueva en tres actos, arreglada á nuestro teatro.—*Carambola de Aquinaldos*, pieza nueva en un acto, arreglada á nuestro teatro por un conocido escritor.

A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Amor y miedo*, comedia nueva, original, en tres actos y en verso.—*Pastorela nueva*, compuesta por D. Antonio Ruiz, música del maestro D. Joaquin Gaztambide.—*Camino de Zaragoza*, comedia nueva, original, en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—*El Tio Canijitas*.—Baile.

TEATRO DE LA CRUZ. Hoy martes 24 á las cuatro de la tarde.—Se dará principio con una brillante sinfonia.—A continuacion el drama nuevo sacro-histórico de grande espectáculo en cuatro actos, dividido en siete cuadros, titulado *La Aurora del Sol Divino y Nacimiento del Hijo de Dios*, representado per una compañía de niños de ambos sexos de nueve á catorce años.

A las ocho de la noche se repetirá la misma funcion.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.